



2013 - 13 - 22 - 01 - P00

REFORMAS DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO: QUE OTORGA LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS.- A FAVOR DE ELLA MISMA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Vicente, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de septiembre del dos mil trece, siendo las doce horas treinta minutos, ante mí, **ABOGADO CLARO ALBERTO VERA VIVAS, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN VICENTE.-**

Comparece por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía **AGROCHONERA S.A.** la señora **FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS**; la compareciente mayor de edad, soltera, domiciliada en el cantón Chone, de tránsito por esta ciudad de San Vicente, provincia de Manabí. hábil y capaz para obligarse y contratar; a quien de conocerla personalmente doy fe, y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y procediendo con amplia libertad y bien instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y para su celebración me presentan la siguiente.- **MINUTA.-** SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar e incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de Reformas de Estatutos y Cambio de Domicilio de una sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS**, por los derechos que representa de la **Compañía AGROCHONERA S.A.**, como se justifica con la copia certificada del respectivo nombramiento de Gerente General, que se acompaña como habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha siete de diciembre del dos mil siete, ante la Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo, se constituyó la compañía AGROCHONERA S.A.; escritura en referencia debidamente inscrita el **veintiocho de enero del dos mil ocho**, en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, bajo el numero setenta y seis (76) del Registro Mercantil del cantón Portoviejo, y anotada en el Repertorio General, en el tomo veinte y seis (26).- **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.-** En el artículo dos del contrato social, se cambia de domicilio de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Chone. Consecuentemente, el artículo de la referencia dirá:

ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Chone,

cantón Chone, provincia de Manabí; pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior". CUARTA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Se amplía el objeto social, establecido en el Art. cuatro de los Estatutos, agregando otro numeral, es decir, el diecisiete que se inserta a continuación del numeral dieciséis Y DE LA FRASE QUE DICE: " profilácticas o curativas en todas sus formas y ampliaciones...", numeral que dirá: **Diecisiete**.- a) La instalación y administración de empresas de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación; b) También se dedicara a las actividades pesqueras en todas sus fases como: cría, cultivo, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas, en los mercados internos y externos; c) Instalación y administración de supermercados; elaboración y distribución de productos alimenticios, productos farmacéuticos y productos naturales; d) Llevara a cabo los servicios de recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas dentro y fuera del Ecuador; y, e) A la instalación de servicios de computación y cabinas telefónicas; internet y todo lo relacionado con la rama de suministro para oficinas.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS**.- Por decisión de la Junta Extraordinaria Universal, de fecha diez de septiembre del dos mil trece, que se adjunta como habilitante, se resolvió reformar los estatutos en los términos mencionados en las cláusulas tercera y cuarta de esta minuta; de tal forma que en el futuro su texto de esas cláusulas serán como se dejan determinadas.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Del texto de la misma Junta Extraordinaria Universal antes referida se autoriza a la señora **Gerente General**, para que comparezca ante el Notario a celebrar la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos Social de la Compañía y de conformidad con el Acta de Junta extraordinaria Universal, celebrada el diez de septiembre del dos mil trece, que se acompaña. **SEPTIMA: CUANTIA**.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor notario se dignara agregar las cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- firmado) Abogado MAURO MENDOZA ZAMBRANO, Matrícula Profesional No. 09-1976-41.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro, la compareciente reconoce como suya la minuta inserta, se ratifican en todas sus partes.- Leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a la compareciente, que entiende

~~CLARVERIVAS~~

perfectamente el tenor propio de sus disposiciones, la contratante lo acepta en todas sus partes, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto **DOY FE.-**

Fanny Cecilia Cedeño Burgos
FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS

Ced. N°. 130848812-9

GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A.



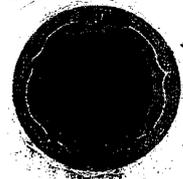
Ab. Claro Alberto Vera Vivas
Ab. Claro Alberto Vera Vivas
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON SAN VICENTE - MANABI

CLARVERIVAS

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Claro Alberto Vera Vivas
Ab. Claro Alberto Vera Vivas
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON SAN VICENTE - MANABI



CLARVERIVAS

~~SECRETARIA~~

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S. A., CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.- En el Cantón Chone, a los diez días del mes de septiembre del dos mil trece, en el local de la compañía, ubicado en la esquina de las calles Atahualpa y Páez, en el edificio donde funciona el Hotel Atahualpa de Oro de esta ciudad de Chone, siendo las 09h45 y de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se instala la presente SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S. A.. Para tal efecto concurren a celebrar la presente Junta, las señoras **FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS**, dueña de setecientos ochenta (780) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y con derecho al 97.5% de los votos; y, la señora **GISELA CATHERINE VERA CABEZAS**, propietaria de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y con derecho al 2.5% de los votos.

Preside la sesión su Presidenta, la señora Gissela Catherine Vera Cabezas y actúa como secretaria ad hoc, su Gerente General, la señora Fanny Cecilia Cedeño Burgos, la misma que verifica si existe el quórum correspondiente, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado; consecuentemente existe el quorum de ley . A continuación la presidenta pone a consideración, el siguiente orden del día:

- 1.- Cambio de domicilio;
- 2.- Ampliación del objeto social de la compañía;
- 3.- Reforma del Estatuto Social; y,
- 4.- Autorización a la Gerente General.

PUNTO UNO.- Las accionistas concurrentes analizan el presente punto del orden del día y llegan a la conclusión que es conveniente cambiar el domicilio de la compañía, por cuanto la mayor actividad de la misma se desarrolla en el Cantón Chone. Por lo tanto se cambiara el texto del artículo dos del contrato social, que en el futuro dirá: "ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Chone, Cantón Chone, Provincia de Manabí; pero podrá tener propiedades, establecimiento comerciales, industriales y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior".

PUNTO DOS.- En lo relacionado al punto dos, luego de las deliberaciones respectivas acordaron aumentar un numeral en el objeto social, es decir, el numeral diecisiete (17); por cuanto hay ciertas actividades que no se hacen constar en el objetivo actual. Luego de cruzar criterios llegaron al consenso en la redacción del nuevo numeral, es decir, se insertara en el Artículo Cuarto, a continuación del numeral dieciséis y de la frase: "Profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. . ."; un numeral que dirá: **DIECISIETE.- a) La instalación y administración de**

agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques recreacionales; b) También se dedicara a las actividades pesqueras en todas sus fases como: cría, cultivo, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; c) Instalación y administración de supermercados; elaboración y distribución de productos alimenticios, productos farmacéuticos y productos naturales; d) Llevará a cabo los servicios de recepción y entrega de documentos, paquetes; transportes de cargas dentro y fuera del Ecuador; y, e) A la instalación de servicios de computación y cabinas telefónicas ,internet y todo lo relacionado en la rama de suministros de oficinas.

PUNTO TRES.- A consecuencia de las modificaciones referidas en los puntos uno y dos, se reforman los estatutos, de conformidad con las redacciones antes descritas.

PUNTO CUATRO.- En lo referente el punto cuatro, en forma unánime, se resolvió autorizar a la Gerente General, para que concurra ante Notario Publico a celebrar la escritura pública respectiva y se cumpla con lo estipulado en esta Junta General de Accionistas. Para el efecto de lo acordado en esta Junta, se elabora un borrador con las modificaciones a realizarse para entregarlo al Abogado de la compañía para que redacte la respectiva minuta, conforme a lo acordado por las accionistas.

Una vez que se llevo a un acuerdo unánime de lo acordado en esta Junta, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez impresa la redacción respectiva, la secretaria ad hoc, procede a dar lectura de la misma la que es aprobada en forma unánime y para constancia firman en unidad de acto. f) Fanny Cecilia Cedeño Burgos; f) Gissela Catherine Vera Cabezas.

CERTIFICO: Que la presente copia de Acta, es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.



FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS

Secretaria Ad Hoc de la Junta General

Portoviejo, 12 de Diciembre del 2012

Señora:
Fanny Cecilia Cedeño Burgos
Presente
Estimada señora



Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AGROCHONERA S.A.", en reunión celebrada el 12 de Diciembre del 2012, resolvió por unanimidad elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en forma separada del Presidente.

La compañía "AGROCHONERA S.A.", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Novena del Cantón Portoviejo el 7 de Diciembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 28 de Enero del 2008.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento

Atentamente.




GISELA CATHERINE VERA CABEZAS
PRESIDENTA
C.C. # 180233130-4

Portoviejo, 12 de Diciembre del 2012
Acepto el cargo conferido


FANNY CECILIA CEDEÑO BURGOS
GERENTE GENERAL
C.C # 130848812-9

Que esta fotocopia es idéntica
al original que me fue exhibida y
archivo un ejemplar idéntico
San Vicente 8, 2012


Ab. Claro Alberto Vera Vivas
NOTARIO PRIMERO DE SAN VICENTE

Registro Mercantil de Portoviejo

LARVERIVAS

TRÁMITE NÚMERO: 13

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REFERENCIA:	13
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/12/2012
FECHA ACEPTACION:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AGROCHONERA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

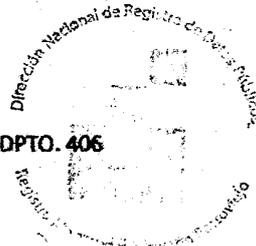
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308488129	CEDENO BURGOS FANNY CECILIA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406



Página 1 de 1

NOTA: FE: Que esta fotocopia es idéntica a su original, que me fue exhibida y archivo un ejemplar idéntico
8 SEP 2013
San Vicente a



Nº 02864

Ab. Claro Alberto Lara...
NOTARIO PUBLICO DE SAN VICENTE

~~ADVERTENCIAS~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 96051

Usuario: margorecz

Nombre: AGROCHONERA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1306488129	CEDEÑO BURGOS FANNY CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	780,000	
2	1802331304	VERA CABEZAS GISELA CATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	20,000	
TOTAL (USD \$):					800,000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/01/2013 11:25:03

Margore Zambrano Mejia

Sra. Margoree Zambrano Mejia
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISION: 24/01/2013 16:02:53

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

COY FE: Que esta fotocopia es idéntica a su original, que me fue exhibida y archivó un ejemplar idéntico. 18 SEP 2013
San Vicente a. 18 SEP 2013

Ab. Claro Alberto Vera Vivas
NOTARIO PRIMERO DE SAN VICENTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RAZON:

Siento como razón que se han realizado las tres publicaciones del extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio y Reformas de Estatutos de la compañía AGROCHONERA S.A.**, publicado en el **Diario LA HORA**, ediciones correspondientes a los días: **Martes 26, Miércoles 27 y Jueves 28 de noviembre del 2013**, habiendo transcurrido más de ocho días, contados desde la última publicación, no se ha notificado a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ninguna oposición al trámite.

Portoviejo, 11 de diciembre del 2013

Ab. Maryuri Cedeño de Rodríguez

SECRETARIA - ABOGADA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0811 de fecha 22 de Noviembre del año 2013, sientto razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGROCHONERA S.A.,** otorgada en esta Notaría el día 07 de Diciembre del 2007, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.

Portoviejo, Diciembre 20 del año 2013.


Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZÓN, Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de compañías (Intendente de Compañías de Portoviejo – Abogado Jacinto Ramón Cabera Cedeño), en su Resolución número SC.DIC.P.13.0811, de fecha veintidós (22) de Noviembre del dos mil trece (2013), sobre la Aprobación de: a) El Cambio de domicilio de la compañía AGROCHONERA S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Chone, cantón Chone, Provincia de Manabí, b) Ampliación del objeto social; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida, por cuya razón se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de **REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A.**, celebrada en la notaría pública primera del cantón San Vicente, con fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.

San Vicente, a 16 de Diciembre del 2013.



CLARVERIVAS

Ab. Claro Alberto Vera Vivas
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON SAN VICENTE MANABI



ZON DE INSCRIPCIÓN: Conforme solicitud. **CERTIFICO:** Cumpliendo ~~con~~ lo dispuesto por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante **RESOLUCIÓN No.SC-DIC.P.13 0811**, de fecha, Portoviejo, 22 de Noviembre del 2013; He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A., DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE CHONE, CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ; AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO;** escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón San Vicente, a cargo del Abogado Claro Alberto Vera Vivas, de fecha, dieciocho de Septiembre del año dos mil trece. Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número **(01)**.- Y anotada esta diligencia con el número **(01)** del Repertorio General.

Chone, Enero seis del dos mil trece
Elaborada por: Maricel Napa Mera



Ab. Carlos Enrique Zambrano Valdez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE
Ab. Carlos Zambrano Valdez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 72

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO MARGINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308488129	CEDENO BURGOS FANNY CECILIA	Chone	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO MARGINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	SAN VICENTE
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0811
FECHA RESOLUCIÓN:	22/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROCHONERA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

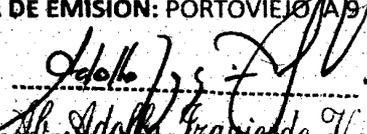
Registro Mercantil de Portoviejo

5. DATOS ADICIONALES:

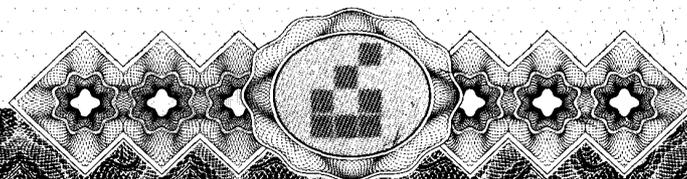
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014


BOLIVAR ADOLFO PONCE QUIROGA VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF BANCO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0811

0811

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGROCHONERA S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Chone, cantón Chone, Provincia de Manabí, ampliación del objeto social y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón San Vicente, el 18 de Septiembre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0357 del 19 de Noviembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía AGROCHONERA S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Chone, cantón Chone, Provincia de Manabí b) ampliación del objeto social; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Noveno y Primero de los cantones Portoviejo y San Vicente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Chone y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

22 NOV 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
19-11-2013
Exp. No. 96051-2008



ZON DE INSCRIPCIÓN: Conforme solicitud. **CERTIFICO:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante **RESOLUCIÓN No.SC-DIC.P.13 0811**, de fecha, Portoviejo, 22 de Noviembre del 2013; He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROCHONERA S.A., DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE CHONE, CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ; AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO;** escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón San Vicente, a cargo del Abogado Claro Alberto Vera Vivas, de fecha, dieciocho de Septiembre del año dos mil trece. Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número (01).- Y anotada esta diligencia con el número (01) del Repertorio General.

Chone, Enero seis del dos mil trece
Elaborada por: Maricel Napa Mera



Escrito suscrito y
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
Ab. Carlos Enrique Zambrano Valdez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE
Escrito suscrito y
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD